

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.768 · 1939

LEY 4768

Boletín Oficial, 14 de octubre de 1939 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4768

LEY 4768

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Gobierno de

la Nación

, la fracción de reserva fiscal número IV, de la manzana 34, de la ciudad de General Villegas, compuesta de veinticinco metros treinta centímetros de frente sobre la calle General San Martín por veinticinco metros noventicinco centímetros de fondo.

ARTÍCULO 2°. En el terreno donado por la presente Ley, el Gobierno de

la Nación

construirá el edificio de la oficina local de Correos y Telégrafos, quedando sin efecto alguno, esta donación, si al término de cinco años no se iniciaran las obras.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4768. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).